

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

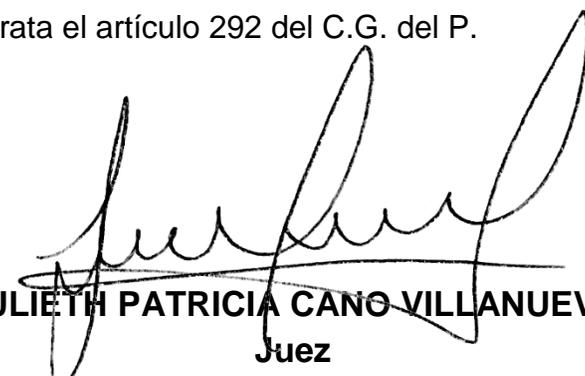
Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: 2019-01139.

Previo a resolver lo pertinente, la parte actora deberá aportar el certificado que conste el “acuse de recibido” del citatorio remitido al demandado a través de correo electrónico el 21 de noviembre de 2019, puesto que el documento allegado únicamente da cuenta del envío de la comunicación.

Ahora, sumado a lo anterior también deberá allegar el aviso enviado al demandado de que trata el artículo 292 del C.G. del P.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

*Bogotá D.C.,
Notificado el auto anterior por anotación en
estado
de fecha 16 de octubre de 2020*

No. de Estado 34

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria